

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL****VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA
Y DESARROLLO RURAL****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos, afectados por el “Proyecto de modernización del regadío en las comunidades de regantes del Canal de Ines y del Ccanal de Eza. FaseI (Soria) ITACYL”

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, de acuerdo con su Disposición adicional centésima cuadragésima quinta, declara de Interés General determinadas obras de infraestructura hidráulica con destino a riego, figurando entre ellas, las relativas a las obras de modernización y consolidación de los regadíos de los Canales de Ines y Eza (Soria). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. Esta declaración de interés general permitirá las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

Con fecha 17 de julio de 2025 se publicó en el BOCYL nº136 la Orden, de 30 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se acordaba el inicio del expediente expropiatorio.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, por medio del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL)-con competencias en la ejecución de las obras de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes conforme a la Ley 7/2002, de 3 de mayo de 2002- cuenta entre sus prioridades con el desarrollo de un nuevo modelo de I+D+i, (Investigación e Innovación) agroalimentario, destinado al incremento de la competitividad del sector de una manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, mediante sistemas eficientes y de menor coste. Dentro de la primera área de este nuevo modelo se encuentra la línea de Sistemas de Producción Sostenible y Rentabilidad de las explotaciones, a lo que se une que, las vigentes tarifas eléctricas con el cambio de peajes eléctricos y periodos tarifarios suponen un incremento de costes en los regadíos, por ello tiene interés en pilotar sistemas eficientes y provenientes de energías alternativas a las fósiles, económicamente más eficientes, que permitan una evolución progresiva a un regadío más productivo, y a su vez con menor impacto medioambiental reduciendo su huella de carbono.

El Proyecto de modernización de regadío en las comunidades de regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria) ITACYL, contempla las actuaciones a realizar por el ITACYL para la modernización de las zonas regables de los Canales de Ines y Eza.

La zona a modernizar se encuentra al oeste de la provincia de Soria, en los términos municipales de San Esteban de Gormaz.

Una vez sentadas las bases entre las Comunidades de Regantes de los canales de Ines y Eza para acometer la modernización de las zonas regables, y previo acuerdo entre ellas con SEIASA e ITACYL se determina llevar a cabo esta actuación de modernización con la participación de

BOPSO-125-05112025



ambas en la ejecución de las actuaciones a realizar. A tal efecto, en marzo de 2023, se formalizaron dos convenios, uno entre las Comunidades de Regantes y SEIASA, y por otro, entre las Comunidades de Regantes y el ITACyL para llevar a buen término lo pretendido. Entre lo acordado entre el ITACyL y SEIASA figuran las actuaciones que debe realizar uno y otro para completar el total de la obra de modernización prevista en la Fase I.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y mediante Resolución de 14 de abril de 2025, del Director General del ITACYL se acordó someter a información pública el “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DE INÉS Y DEL CANAL DE EZA. FASE I (SORIA) ITACYL” durante un período de 20 días hábiles, publicándose en el BOCYL nº 76, de 22 de abril de 2025, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº45, de 21 de abril de 2025, en el periódico Heraldo-Diario de Soria de fecha 28 de abril de 2025, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Finalmente, por Resolución de 30 de mayo de 2025, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario, se aprobó el “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DE INES Y DEL CANAL DE EZA. FASE I (SORIA) ITACYL”, habiéndose publicado la misma en el BOCYL nº 107 de 6 de junio de 2025, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 65 de 9 de junio de 2025 y en el periódico “Heraldo-Diario de Soria” de fecha 5 de junio de 2025. En el citado Proyecto, que comprende la descripción concreta e individualizada de los bienes a expropiar, se refleja la falta de disponibilidad sobre los terrenos en los que han de ejecutarse las obras del proyecto aprobado, y al no haberse obtenido la totalidad de los permisos de ocupación por la vía del acuerdo, resulta necesario por tanto, acudir a la expropiación forzosa como única vía de obtención de las superficies necesarias para su ejecución, habiéndose cumplido por otra parte con todos los presupuestos necesarios: declaración de utilidad pública, interés general y necesidad de urgente ejecución.

Mediante Orden de 30 de Junio de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se ha acordado iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del citado proyecto, en virtud de solicitud realizada por la Comunidad de Regantes del Canal de Ines y Eza de fecha 13 de junio de 2025 hacia la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. No obstante, desde la realización de la referida solicitud, se ha observado la necesidad de modificar puntualmente el anexo 21 del proyecto, comprensivo de la relación de bienes y/o derechos afectados. Dicha modificación, surge como consecuencia de la comprobación de la existencia de que algunas parcelas están a su vez, afectadas por la concentración parcelaria. Igualmente, se ha observado que la precitada Orden, ordenaba la ocupación de los bienes y derechos necesarios conforme a lo señalado en el mentado anexo nº21 del Proyecto, habiéndose cotejado dichas afecciones con la realidad física y legal del expediente de concentración parcelaria en curso y con la situación gráfica catastral actual, razones que motivan la procedencia de efectuar una rectificación de los bienes y derechos afectados respecto de los que figuran en el citado proyecto. Por lo anterior, se ha dictado una nueva Orden de 15 de octubre de 2025, modificando la precedente y manteniendo vigente aquellas cuestiones de la anterior que no resulten contrarias a la actual.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y como acto de trámite, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados, de acuerdo con el anuncio

BOPSO-125-05112025



de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el periódico “Heraldo-Diario de Soria” y con el anuncio con relación de titulares publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, donde radican los bienes y derechos afectados; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHAS	HORAS	FINCAS
AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMAZ	17 de noviembre de 2025	10:00 a 14:00 16:00 a 17:00	1, 2, 4 14, 20, 21, 25, 31, 46, 59, 69, 72, 73, 74, 76, 78, de la 80 a la 116, 119, 121, 127, 129, 134 y 139
	27 de noviembre de 2025	10:00 a 14:00 16:00 a 18.30	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, de la 32 a la 45, 47, 48, 49, 50, de la 52 a la 58, de la 60 a la 68, 70, 71, 75 y 140
	28 de noviembre de 2025	10:00 a 13:00	77, 79, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138 y 142

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza en la expropiación en pleno dominio permanente de la superficie de terreno ocupado por elementos fijos en superficie como son la estación de bombeo y el lugar donde se ubicará la balsa, así como las ocupaciones temporales durante el periodo de ejecución de las obras, y las servidumbres, tanto de paso y/o acueducto, como de paso de tendido eléctrico aéreo, de los trazados previstos en el citado proyecto.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad; pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en cualquiera de los citados Términos Municipales, y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito tanto ante esta Dirección General de Desarrollo Rural, sita en Ctra. de Burgos, Km. 119 – Apdo. 172 – 47080 Valladolid, como a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza, con domicilio en Polígono La Tapiada-Vivero de Empresas ofic. 5, 42330 San Esteban de Gormaz (Soria), las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, poniendo a su disposición, en horario laborable de 09:00 a 14:00 horas, en los números de teléfono de atención 634 67 66 54 / 627 40 12 55, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 31 de octubre de 2025. – El Director General, Jorge Izquierdo Arribas 2391